

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta 3 Setiembre 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relación de las condecoraciones que S. M. se ha dignado conceder en el mes de Junio último.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Encomiendas de número.

D. Joaquín Pera y Roy, núm. 236.
D. Alejandro de Silva y Collas, núm. 188.

Comendadores ordinarios.

D. Ramón Oliveras.
D. Segismundo Bermejo.
D. Fernando Ortiz Cañavate.
D. Eduardo Bertrán.
D. Joaquín Budio.
D. Bartolomé Robert.

Caballeros.

D. Francisco de Rubies.
D. Agustín Francisco.
D. Darío García.
D. Francisco Bethencourt.
D. Vicente Vidaurrezaga.
D. José Catá.
D. Valentín V. Carril.
D. Antonio Artiz.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

D. Julián Rodríguez.
D. José González de la Cieza.
D. Feliciano Ximénez.
Marqués de Claramonte.
D. Eduardo Pardo.
D. Francisco de P. Recurt.
D. José Busutil.
D. Liborio García.
D. Isidoro Millas.
D. Esteban Sánchez Ocaña
D. Julián de Ugarte.
D. Jerónimo Roselló.
Marqués de Teráu.
D. Salvador Matéu.
D. Francisco Llaca.

Comendadores de números.

D. Antonio Andrade.
D. Manuel Espinosa.
D. Antonio Salcedo.
D. José Miranda.
D. Eduardo Sanz.
D. Salustiano Rodríguez.

D. Francisco Maureta.
D. Fernando Ogea.
D. José Muro.
D. Jacobo Iglesias.

Comendadores ordinarios.

D. Segundo T. Pardo.
D. Bonifacio Oviedo.
D. Mariano S. Muniesa.
D. Rafael Revueltas.
D. Isidro Esquer.
D. Rafael Rodríguez.
D. Bernabé Soriano.
D. Antonio Llibre.
D. Rosendo María Orue.
D. Enrique Mesía de la Cerda.
D. José Ramón de Leranco.
D. Emilio Pi.
D. Antonio José Pou.
D. Antonio Carbó.
D. José Beca.
D. Angel R. Herreros.
D. José Carril.
D. Luis Pérez.
D. Ignacio Pardo.
D. Casimiro López.
D. Francisco J. Gil.
D. Mario Navarro.
D. Cristóbal Botella.
D. Francisco Arnaldo.
D. Tomás Rodríguez.
D. Luis Rodríguez.
D. Manuel González.
D. Pedro Elvira López.
D. Ramón Flores.
D. Antonio Ball.
D. Manuel Alonso.
D. Lucas Guiyén.
D. José Salmerón.
D. Ramón Andréu.
D. Ignacio Alonso.
D. Manuel Fernández.
D. Francisco Comas.

Caballeros.

D. José M. Pastell.
D. Francisco Martínez.
D. Federico J. de Bilhena.
D. Francisco Cardona.
D. Pablo Grináu.
D. Emilio Domenech.
D. Ambrosio Ballesteros.
D. Antonio Quincozes.
D. José Garrido.
D. José Rodríguez.
D. Juan Montes.
D. Narciso Amorós.
D. Vicente Campo.
D. Francisco Constelo.
D. Rafael Martínez.
D. José M. Hernández.
D. Ramón Villamil.
D. José M. Marina.
D. José A. Jiménez.
D. Victoriano Sanmartín.
D. Adolfo Cuesta.
D. Francisco Sánchez.

D. Felipe Soto.
D. Aureliano Clavijo.
D. Ramón de la Carrera.
Palacio 30 de Agosto de 1886.—El Subsecretario, José Gutiérrez Agüera.

(Gaceta 1.º Setiembre 1886).

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

La Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Agosto último, ha dispuesto se admita el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre de 1886, en la forma siguiente:

1.º Desde el 15 del actual hasta fin de Noviembre próximo venidero queda abierto el plazo de presentación de cupones referentes á la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen dociliados en esta provincia.

2.º Los interesados tenedores de los cupones los presentarán relacionados en facturas impresas, que recogerán previo pago en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

3.º Con el resguardo que se facilitará á los mismos en la citada Intervención, realizarán el cobro á su debido tiempo en la Sucursal del Banco de España.

4.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, una de las cuales, ó sea la que carezca de talón, quedará con las inscripciones en dicha Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por la Dirección general de la Deuda, después de ejecutar las operaciones correspondientes, los remesará la Intervención de Hacienda á dicha Dirección general tan pronto como el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que reclaman.

5.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación, tanto de cupones como de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

6.º y último. Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conforme en número, series é importe con los que en la misma se detallan, los taladrará á presencia del interesado, cuidando de no inutilizar la numeración.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1886.—Juan Dessy.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre trasmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

Número del expediente.	FECHA de la concesión.	CENSATARIO.	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN Á QUE PERTENECE.	PENSIÓN. Pesetas.
30	Agosto, 31.	D.ª Josefa Pardo.....	Calle del Medio, núm. 26.—Peñaflor.	Cura Párroco.	12'24
34	»	D. Manuel Pérez y Molina.....	Olivar en Zaragoza: partida de Imprenta.	Capitulo de San Pablo.	14'83
35	»	D.ª María Diez y Crespo.....	Casa calle de las Flores, núm. 7.	Cofradía de Santa María.	4'62
51	»	D. Antonio Dominguez y Serrano	Casa calle de Barrio-verde, núm. 18.	Capitulo de la Magdalena.	14'13
51	»	El mismo.....	Idem.	Convento de Agustinos.	0'47
58	»	D.ª María García é hijos.....	Casa calle de San Pablo, núm. 23.	Piolegado de 36 pobres en la iglesia de La Seo	7'06
64	»	D. Mariano Castell.....	Casa plaza del Mercado, núm. 63.	Cabildo Metropolitano.	3'53
83	»	Manuel Arzac y esposa.....	Campo y casa: partida de Cascajo.	Convento de San Cayetano.	135
104	»	D.ª Clementa Tejero.....	Casa, Mercado, núm. 25.	Castellania de Amposta.	7'06
110	»	Joaquina Blanco y Palacios...	Casa calle Mayor, núm. 12.	Cabildo de La Seo.	5'89
113	»	Pilar Ubeda.....	Casa calle Méndez Núñez, núm. 11.	Bolsa aniversarios de La Seo.	5'79
142	»	Rosa Alcaide.....	Casa calle Espoz y Mina, núm. 20.	Cabildo de La Seo.	9'41
143	»	María Engracia Gómez.....	Campo en Urdán.	Monasterio de Santa Engracia.	5'89
164	»	María Pena y Navarro.....	Casa calle del Coso, núm. 174.	Estado.	8'24

Zaragoza 31 de Agosto de 1886.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

La titular de Farmacéutico de esta villa de Santa Cruz, partido judicial de Calatayud, se hallará vacante desde el 29 del actual: su dotación anual consiste en la cantidad á que asciendan las igualas con los vecinos, cobradas trimestralmente por el Profesor, y lo restante hasta completar la cantidad de 2.125 pesetas se satisfará del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá tener como anejos los pueblos Viver de Vicort é Inogés, que distan cuatro kilómetros de esta localidad, como los tiene el Profesor de Medicina hace más de treinta años, cuyos pueblos producirán 750 pesetas próximamente.

El contrato se hará por tres años por lo menos. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente documentadas, hasta el día 16 del actual; pasado el cual se proveerá.

Santa Cruz del Río 3 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Martín Marín.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se hallará vacante, por dimisión del que la desempeña, desde el 29 del actual, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: su dotación consiste en la cantidad de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á las familias pobres, que no excederán de ocho, y con la que asciendan las igualas de los vecinos pudientes, cobradas por trimestres, que importan 1.875 pesetas, ó sea en conjunto la cantidad de 2.125 pesetas.

Además podrá visitar el Profesor agraciado como anejos los pueblos Viver de Vicort é Inogés, de 30 y 100 vecinos respectivamente, distantes de esta localidad cuatro kilómetros, cuyos pueblos los vienen visitando en dicha forma los Profesores de esta villa hace más de treinta años.

Las solicitudes para obtenerla se dirigirán al señor Alcalde hasta el día 16 del actual, debidamente documentadas; pasado el cual se proveerá.

Santa Cruz del Río 3 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Martín Marín.

El repartimiento de territorial de este pueblo, para el año económico actual, se halla desde la fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que confeccionado nuevamente en virtud de una baja de 15.000 pesetas, acordada por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, ha sido girado dicho documento al 21'428 por 100 en vez del 17'305 que venía tributando,

Villafraanca de Ebro 2 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Mariano Abuelo.

La Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá: debiendo advertir que será preferido el que justifique haber

desempeñado el mismo cargo ó la plaza de auxiliar por mayor número de años.

Pradilla 3 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Baltasar Emperador.

Se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; prefiriendo sean aptos en la contabilidad por partida doble.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en el término de 15 días, durante los cuales se proveerá.

Pleitas 2 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Primo Bertol.

Por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles y en las horas de despacho, el reparto de consumos de esta villa y actual ejercicio económico, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que les convengan, dentro del expresado plazo; pasado el cual sin haberlo verificado no serán oídos ni atendidas sus reclamaciones.

Pina de Ebro 3 de Setiembre de 1886.—El Alcalde ejerciente, J. Relled.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Ocalte, que se supone es vecina de esta ciudad, para que dentro del preciso término de ocho días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; y al propio tiempo se interesa á las personas que en su caso conozcan á dicha Ocalte, se presenten ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, á manifestar el punto donde se encuentre y las señas de su domicilio.

Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., P. I., de D. F. Broquera, José Ara.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 del próximo Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual de dicho mes.

Para distracción de los concurrentes habrá novilladas, bailes, músicas y otras diversiones. (3)

IMPRESA DEL HOSPICIO.